



## **CAMPAÑA *Ceratitis capitata* Wied. 2018**

### **EN VARIEDADES EXTRATEMPRANAS DE CÍTRICOS Y CAQUI**

La Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural facilitará a los agricultores el producto necesario para **un tratamiento** por procedimientos terrestres de las **variedades extratempranas de cítricos** (Marisol, Clausellina, Clemenrubí (Pri-23), Basol, Oronules, Arrufatina, Hashimoto, Loretina, Beatriz, Clemenpons, Esbal, Oroval, Satsuma Owari, Clemennapo, Mioro, Iwasaki, Primosole, Okitsu, Clemensoon, Clemenclara, Orogros, Cultifort, Oct488, Nero, Capola y Clemenal) y para **caqui**, corriendo a cargo de dicho agricultor los gastos de aplicación.

Se realizará la petición del producto adjuntando un listado de los agricultores indicando: apellidos y nombre del agricultor, DNI, término municipal en el que se encuentra la explotación, nº de polígono y parcela, superficie y edad de la plantación, diferenciando el tipo de producción **convencional o ecológica**, además deberán adjuntar un resumen final por variedades, así como la suma total, y se aportará la documentación justificativa requerida, por la Conselleria, en cada caso.

El producto fitosanitario lambda cihalotrin 1,5 % será repartido a razón de 325 cc / ha y 750 cc de proteína hidrolizada por hectárea.

Para el cultivo de caqui se repartirá lambda cihalotrin 10 %, a razón de 50 cc / ha y 750 cc de proteína hidrolizada por hectárea. Cada solicitud de parcelas de caqui deberá agrupar un mínimo de 5 hectáreas.

Ambos productos serán utilizados para la realización de un tratamiento en pulverización cebo, no estando autorizado su uso en aquellas parcelas cuya producción se destine a exportación a U.S.A.

Para aquellas producciones reconocidas como ecológicas se repartirá el producto Spinosad, en formulación cebo a razón de 1 l/ha para realización de tratamiento a parcheo.

En cumplimiento del RD1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del **carne** de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee **autorización** o poder de dicha persona o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

La documentación solicitada deberá remitirse **antes del día 20 de julio** a la siguiente dirección de e-mail:

<b>PROVINCIA VALENCIA</b> Servicio de Sanidad Vegetal – Silla Amparo Renovell 680 27 73 44 <a href="mailto:mrenovel@tragsa.es">mrenovel@tragsa.es</a>	<b>PROVINCIAS CASTELLÓN Y ALICANTE</b> Servicio de Sanidad Vegetal – Almassora Gloria Fresquet 659 490 341 <a href="mailto:gfresque@tragsa.es">gfresque@tragsa.es</a>
--	--

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal